AD42-132-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO JR DE LA CRUZ, S.C., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE NEPTALI DE LA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO:

DECLARA "EL CENTRO":

I. Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3ro fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha 18 de mayo de 2016, protocolizado por la Notaría Pública Número 13, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número5784*2, de fecha 31 de mayo de 2016.

III. Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV. Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

AD42-132-18

V. Que la entidad requiere de los servicios de **"El Profesionista"** consistentes en asesoría contable, administrativo, financiero y fiscal.

VI. Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo las partidas 33104 de gastos relacionados con asesorias para la operación de programas.

VII. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARA "EL PROFESIONISTA":

I. Tener la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento jurídico, lo cual fundamenta en la escritura pública número 55,180, de volumen 2143 de fecha 24 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del notario público número 9, Lic. Guillermo González Herrera, de la ciudad de Tijuana B.C.

II. Que cuenta con registro federal de contribuyentes, R.F.C: JCR-151124-R99.

III. Que señala como domicilio en Avenida Diego Rivera No. 2532 Interior 202 Zona Rio, C.P. 22010 de la ciudad de Tijuana B.C., para los efectos legales de este contrato.

IV. Que cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el servicio profesional requerido en el presente contrato.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"El Profesionista" se obliga a prestar sus servicios profesionales como asesor contable, administrativo, financiero y fiscal, desempeñando para **"El Centro",** los siguientes servicios: Asesoría en materia contable, fiscal, financiera, así como aquella asistencia y asesoría en cualquier otra área normativa u operativa que se estime necesaria por **"El Centro"**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"El Centro" se compromete a pagar por honorarios a **"El Profesionista"** por los conceptos antes mencionados la cantidad de $56,218.95 pesos (cincuenta y seis mil doscientos dieciocho pesos 95/100 M.N.) más I.V.A, que hacen un total de $65,214.00 pesos (sesenta y cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), misma que será pagadera previa facturación correspondiente, en la siguiente forma:

- En el mes de Mayo se efectuara un pago de $12,193.10 (doce mil ciento noventa y tres pesos 10/100) más I.V.A dando un total de $14,492.00 pesos (catorce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

- Durante el periodo de Junio a Diciembre se le efectuaran pagos mensuales de $6,246.55 pesos (seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 55/100 M.N..) más I.V.A. dando un total de $7,246.00 pesos (siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

"El Centro"cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El Centro",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El Centro",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El Centro"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El Centro"**.

Por lo anterior, es necesario que **"El Profesionista"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, **"El Centro"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al **"El Profesionista"** las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

I. Se compromete a otorgar todas las facilidades, material e información a **"El Profesionista"** para la realización de su trabajo.
II. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma convenidos en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROFESIONISTA"

I. Se obliga a proporcionar la asesoría externa mencionada en la cláusula primera de esta obligación jurídica.
II. Cumplir cabalmente con lo estipulado en este contrato de prestación de servicios.

III. No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROFESIONISTA"
Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- SUPERVISIÓN
"El Centro" a través de la C.P. Ivette Vásquez González, Gerente de Recursos Financieros, podrá en todo tiempo, supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"El Profesionista"**.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2018. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
Las partes convienen en que **"El Centro"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Profesionista"** en el presente instrumento jurídico, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El Centro"**.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El Centro"** podrá aplicar a **"El Profesionista"** por causas imputables al mismo, pena convencional del 1% por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, **"El Profesionista",** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor del **"El Centro"**, por el 10 porciento (10%) del monto total del contrato. Así mismo se obliga **"El Profesionista"** a que dicho pagaré lo entregará en la caja general de **"El Centro"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION

"Las Partes" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"Las Partes"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 01 DE MAYO DE 2018.

"EL CENTRO"

Ruben Enrique Carrillo Ruiz
Subdirector de Administración

Lauro Octavio Saavedra Vázquez
Gerente de Recursos Materiales

"EL PROFESIONISTA"

Jorge Neptalí de la Cruz
Representante Legal

Raúl Eduardo de la Cruz López
Socio

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO 669 | CECUTT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
FOLIO 26 | VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-025-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	12-Enero-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de Cada Mes

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/01/2018	
NÚMERO DE SOLICITUD:	RF-1	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	IVETTE VASQUEZ GONZALEZ	
FIRMA	No. EXT:	9719

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon15.-Gerencia de Recursos Financieros
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA QUE TIENE COMO PROPOSITO LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO "**ASESORIA FISCAL**" CON EL OBJETIVO DE RESOLVER NECESIDADES DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN A LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL SIGUIENTE PAGO: QUE SE NOS BRINDE ASESORIA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, IDENTIFICANDO RIESGOS Y PROPONIENDO SOLUCIONES A PARTIR DE RIGUROSOS ANALISIS JURIDICOS
META A ALCANZAR:	TENER SOLUCIONES REALES DE MANERA OPORTUNA, CON ESTRICTO APEGO AL MARCO LEGAL APLICABLE
OBJETIVO DEL PECA:	
ESTRATEGIA:	
LINEA DE ACCIÓN:	

OBSERVACIONES:		CANTIDAD SOLICITADA:	$74,958.60
		IVA:	$11,993.38
		TOTAL:	$86,951.98

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS	
AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Feb a Dic
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon15
NÚMERO DE PARTIDA:	33104
CANTIDAD AUTORIZADA:	$86,951.98

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

IVETTE VASQUEZ GONZALEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	1	11/01/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33104	1	86,951.98	-	14,492.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00	7,246.00
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Proveedor: Jr de la Cruz, S.C. Asesoria Fiscal	ISABEL RUBIO QUIROZ	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Se calendarizó de acuerdo al Ppto.